



# PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO CONVOCATORIA 2019

## BASES

### I. Introducción

La investigación contribuye en forma importante a los indicadores de productividad científica de la Universidad de La Frontera. En este marco, es necesario incentivar la investigación como actividad de los alumnos ya desde su formación de pregrado. Para dar oportunidades a los alumnos que tengan inquietudes por la investigación, la Dirección de Investigación ha establecido el concurso de "Proyectos de Investigación Científica para Estudiantes de Pregrado".

### II. Objetivos

Estimular y fomentar actividades de investigación científica en la que participen alumnos(as) de pregrado, a través de su participación en proyectos de investigación en todas las áreas del conocimiento y que cuenten con el respaldo de un profesor(a) guía.

### III. Consideraciones generales

1. Ser alumno(a) regular de pregrado de la Universidad de La Frontera, al momento de postular.
2. Los alumnos(as) de pregrado deben realizar su postulación en forma individual en la calidad de Alumno Responsable. Solo se aceptará una postulación por alumno(a). Un proyecto considera la participación de un solo alumno(a).
3. La postulación debe contar con el apoyo de un(a) académico(a) de la Universidad quien debe tener la calidad de académico(a) o estar contratados(as) como profesionales de la Universidad de La Frontera, a jornada completa (44 horas) y ser a su vez, investigador responsable de un proyecto de investigación científica evaluado por pares vigente, independiente de su fuente de financiamiento, se incluyen todos los concursos otorgados por la Dirección de Investigación. Solo se aceptará un máximo de dos postulaciones por profesor(a) guía.
4. La investigación deberá realizarse entre los meses de Julio a noviembre de 2019, (10 semanas como mínimo). Sin perjuicio de lo anterior, todo proyecto deberá rendirse a más tardar en la fecha de entrega de informe final indicada en el



- numeral 12 de las presentes bases, de acuerdo a las actividades de investigación desarrolladas hasta esa fecha.
5. La postulación debe contar con el apoyo de la unidad académica del/de la profesor(a) guía, mediante la firma del/de la director(a) de departamento o su equivalente (Departamento Académico, Escuela, Instituto o Núcleo de la Universidad de La Frontera).
  6. No se considerarán como actividades de investigación tareas de comunicación o difusión de resultados científicos, o trabajo de oficina o administrativo. La Dirección de Investigación en conjunto al comité asesor de investigación podrá rechazar una postulación si considera que la o las actividades propuestas no se ajustan a los objetivos del concurso.
  7. No se financiarán actividades de investigación relacionadas a tesis o memoria de pregrado o equivalente (Actividades de titulación definidas por las Facultades, prácticas profesionales controladas, entre otras), sea propia o ajena.
  8. Cada postulación deberá enmarcarse en una línea de investigación que, a su vez, sea parte de un proyecto de investigación vigente de un(a) académico(a) UFRO. Para esto, el sitio web de la Dirección de Investigación cuenta con una base de datos de los investigadores en donde se incluyen los proyectos vigentes por académicos(as) de toda la Universidad, el cual se puede acceder en el link: [http://extranet.ufro.cl/investigacion/ver\\_cv\\_investigacion.php](http://extranet.ufro.cl/investigacion/ver_cv_investigacion.php).
  9. Sin perjuicio de lo anterior, un(a) estudiante podrá presentar un proyecto en una línea diferente a las indicadas en el numeral 8, siempre que contemple apoyo de un(a) académico/a UFRO. No se financiarán investigaciones propias del/de la estudiante, no asociadas a un proyecto vigente de un(a) académico(a) UFRO.
  10. Las postulaciones se realizarán mediante formulario disponible en sitio web de la Dirección de Investigación.
  11. Formulario de Postulación. Este documento deberá venir firmado por el/la alumno(a) postulante, el/la profesor(a) guía y el/la director(a) de departamento (o su equivalente) de la unidad académica del/de la profesor(a) guía. Este documento debe ser enviado en un único archivo en formato PDF adjunto en la ficha de postulación y debe ser completado por el/la estudiante. No se aceptarán firmas electrónicas o imágenes de firmas pegadas en el documento.
  12. Informe Final. El/la estudiante deberá presentar un informe final de las actividades de investigación desarrolladas y de los resultados de la investigación, cuando esto último sea factible. Dicho documento deberá ser enviado en el formato establecido mediante ficha en línea establecida para dicho efecto, con las firmas del/de la estudiante y el/la profesor/a guía a más tardar el jueves 12 de diciembre de 2019 a las 17:00 hrs.



## IV. Beneficios

1. Se asignará un monto por concepto de Beca de alumno Laborante en 2 cuotas de \$100.000 cada una por estudiante, el cual se pagará al primer mes de suscrito el convenio de investigación y una segunda cuota una vez entregado el informe final (Ítem III, numeral 12).
2. Participar como expositor en el II Congreso de estudiantes y graduados de Postgrado 2020 de la Universidad de La Frontera.
3. Posibilidad de participar en la Feria de Investigación de la Universidad de La Frontera UFRO 2020 junto a Stand de el/la profesor/a guía.
4. Las ponencias presentadas en el congreso de estudiantes y graduados de Postgrado deberán incluir la afiliación del estudiante y su profesor(a) guía y la siguiente nota: "Financiado por la Universidad de La Frontera, Proyecto IPR19-XXX".

## V. Criterios de Selección

1. Las postulaciones incompletas o que no se ajusten a los requisitos establecidos en el formulario de postulación, serán declaradas fuera de bases.
2. Las postulaciones que cumplan con los requisitos del concurso y hayan adjuntado la documentación solicitada, resultarán pre-seleccionadas para que la comisión compuesta por el comité asesor de la Dirección de Investigación seleccione las postulaciones en base a los siguientes criterios:
  - Carácter interdisciplinario del proyecto, estudiantes y profesor/a de unidades académicas diferentes (carrera de pregrado y departamento).
  - B. Año de la carrera que esté cursando el/la estudiante (dando prioridad a alumnos con cuatro años o menos en la Universidad y como mínimo cursar segundo año de su carrera).
  - C. Desempeño académico del/de la estudiante (PGA).
3. Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación en conjunto con el Comité Asesor de Investigación.